



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA,

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cortegana de fecha 15 de noviembre de 2023 y el voto aprobatorio de los regidores distritales.

VISTO:

El INFORME N° INFORME N° 0122-2023-MDC/SGDEMA-DCE de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Área Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cortegana.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el inciso 22 del artículo 2, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 7 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10, , señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9 establece como atribuciones del Consejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Asimismo, el sub numeral 3.5, del numeral 3, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia de las municipalidades la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional distrital ambiental;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas

 **JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN**



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N° 28245 y su reglamento, y se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es el responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, el sub numeral 3.1, del numeral 3, del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, . relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel distrital;

Que, el proyecto de ordenanza de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Cortegana fue presentada a la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Cortegana como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea en la sesión de fecha 05 de octubre del 2023, consignado en Acta respectiva;

Que, con Oficio N° 00690-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 06 de noviembre del 2023, el Ministerio del Ambiente emite opinión favorable al proyecto de creación del SLGA del distrito de Cortegana, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cortegana;

 JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

ALCALDÍA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con INFORME N° INFORME N° 0122-2023-MDC/SGDEMA-DCE de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Área Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cortegana, se recomienda que, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicite al Consejo Municipal la aprobación de la propuesta de creación del SLGA del distrito de Cortegana;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 21-2023-MDC de fecha 15 de noviembre de 2023, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cortegana, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CORTEGANA

Artículo Primero. - Aprobar la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Cortegana (SLGA de Cortegana), la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, o la que haga de sus veces, de la Municipalidad Distrital de Cortegana el seguimiento del funcionamiento del SLGA de Cortegana en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cortegana, en la misma fecha de publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como informar al Gobierno Regional de Cajamarca y al Ministerio del Ambiente.

Comuníquese al Señor Alcalde Distrital de Cortegana, para su promulgación.

En el mes de noviembre, a los quince días del año dos mil veintitrés.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la sede central de la Municipalidad Distrital de Cortegana a los 15 días el mes de noviembre del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA

Norvil Mena Atalaya
ALCALDE



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"